



COLEGIO SANTA MARÍA DEL VALLE

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO (RRI) PLAN DE CONVIVENCIA

CURSO 2021-2022

INTRODUCCIÓN.....	3
LOS ALUMNOS.....	4
- Disposiciones generales.....	4
- Derechos de los alumnos.....	4
- Obligaciones de los alumnos.....	5
LOS PROFESORES.....	8
- Derechos de los profesores.....	8
- Obligaciones de los profesores.....	9
LOS PADRES.....	11
- Disposiciones generales.....	11
- Derechos de los padres.....	11
- Obligaciones de los padres.....	11
NORMAS GENERALES.....	12
1.- Asistencia y puntualidad.....	12
2.- Respeto en el aula.....	12
3.- Organización/distribución en el aula.....	13
4.- Extravíos y pérdidas.....	13
5.- Móviles y otros dispositivos electrónicos.....	13
6.- Aspecto de los alumnos.....	14
7.- Nuevas tecnologías y redes sociales.....	14
8.- Normas de funcionamiento.....	15
9.- Horarios de secretaría. Tutorías.....	16
10.- Anexo I. Bachillerato.....	16
11.- Anexo II. Revisión de exámenes.....	16
12.- Anexo III. Salidas extraescolares.....	17
13.- Anexo IV. Asistencia a los exámenes.....	17
PROCEDIMIENTO Y PLAN DE CONTINGENCIAS COMUNES.....	18
1.- Faltas leves.....	18
2.- Faltas graves.....	19
3.- Faltas muy graves.....	20
4.- Anexo del Plan de Contingencias Comunes.....	21
5.- Disposiciones generales sobre los procedimientos disciplinarios.....	22
CONCLUSIÓN.....	22

*El presente Reglamento de Régimen Interno está adaptado al
DECRETO 32/2019, de 9 de abril,
del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la
convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.*

INTRODUCCIÓN

El Reglamento de Régimen Interno (RRI) tiene el objetivo de regular la organización y el funcionamiento del centro educativo, con la finalidad principal de fomentar la participación de todos los integrantes de la comunidad educativa. En él se definen los derechos y deberes de todos los componentes de la institución educativa.

En CEP “Santa María del Valle” la convivencia es concebida desde una perspectiva constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo integral de comportamientos adecuados hacia la convivencia escolar, la prevención de problemas de conducta y la resolución de conflictos a través de la comunicación y la participación. Para ello, se han elaborado unas reglas de buena convivencia y una normativa que regula el funcionamiento del centro.

Esta tarea representa, en el día a día, la implicación de todo el personal del colegio: equipo directivo, profesores, tutores, personal no docente, resto de trabajadores que, de un modo u otro, interactúan con nuestros alumnos y sus familias.

LOS ALUMNOS

1.- DISPOSICIONES GENERALES

El centro docente imparte una educación personalizada, que ayuda a cada alumno a adquirir conocimientos, a desarrollar comportamientos sociales y cívicos, a actuar con libertad personal en las tareas civiles y a servir al bien común.

Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes básicos sin más distinciones que las derivadas de su edad y de las enseñanzas que se encuentren cursando.

El ejercicio de los derechos y deberes de los alumnos se realizará en el marco de los fines que a la Actividad Educativa atribuye el artículo 2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de Julio, reguladora del Derecho a la Educación, y el artículo 1 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, así como, las disposiciones estatales o de la Comunidad Autónoma aplicables en materia educativa.

Los órganos de Gobierno de los centros docentes, y la Administración Educativa, en el ámbito de sus respectivas competencias, velarán por el correcto ejercicio de los derechos y deberes de los alumnos y garantizarán su efectividad de acuerdo con el presente Reglamento.

2.- DERECHOS DE LOS ALUMNOS

Siempre de conformidad con el Carácter Propio del Centro, los alumnos tienen derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad, y la formación en los valores humanos, en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro del respeto de los derechos y libertades fundamentales.

En consecuencia, todo alumno tiene derecho a:

1. La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos.
2. A la adquisición y desarrollo de la capacidad para el ejercicio de actividades intelectuales y profesionales.
3. La preparación para participar activamente en la vida social.
4. La formación para la paz, la cooperación y solidaridad entre los pueblos.
5. La formación universal de la persona y el conocimiento de su entorno social y cultural inmediato y, en especial, de la lengua, historia, geografía, cultura y realidad de la Comunidad Autónoma.
6. Al desarrollo armónico de la afectividad, de la autonomía personal y de la capacidad de relación con los demás.

7. A una educación que asegure la protección de la salud y el desarrollo de las capacidades físicas.
8. A la participación en la mejora en la calidad de la enseñanza.
9. Los alumnos tienen derecho a que su rendimiento escolar, trabajo y comportamiento, sea evaluado conforme a criterios de plena objetividad.
10. Conozcan los criterios de evaluación y de promoción a principio de curso.
11. Puedan solicitar, o en caso de que sean menores de edad, sus padres o representantes legales, aclaraciones por parte de los profesores respecto a las calificaciones de actividades académicas o de evaluaciones parciales o finales de cada curso.
12. Todos los alumnos tienen derecho a recibir orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades, aspiraciones e intereses.
13. Todos los alumnos tienen derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
14. Los alumnos tienen derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus creencias y su ideología, así como la intimidad en lo referente a tales creencias o convicciones.
15. Todos los alumnos tienen derecho a que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.
16. Cuando no se respeten los derechos de los alumnos, o cualquier miembro de la Comunidad Educativa impida el efectivo ejercicio de dichos derechos, el Órgano competente del Centro adoptará las medidas que procedan conforme a lo dispuesto en la legislación vigente y en este Reglamento.

3.- OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

Constituyen deberes básicos de los alumnos:

1. El estudio.
2. El respeto a la libertad de conciencia.
3. El respeto a la diversidad.
4. El respeto a las instalaciones del Centro.
5. El respeto al Carácter Propio del centro.
6. El respeto al Proyecto Educativo del Centro.
7. La participación en la vida del Centro.

El estudio constituye un deber básico de los alumnos y se concreta en los siguientes deberes:

1. Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudios.
2. Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo básico de las actividades del Centro.
3. Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
4. Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
5. Observar una actitud responsable en su trabajo de estudiante.
6. Adquirir hábitos intelectuales y de trabajo en orden a su capacitación para la continuidad de sus estudios y su posterior actividad profesional.
7. Esforzarse por superar los niveles mínimos de rendimiento académico.

En relación con las Normas de Convivencia del Centro, los alumnos deben:

1. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
2. No discriminar a ningún miembro de la Comunidad Educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra causa personal o social.
3. Cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del Centro, así como colaborar en el mantenimiento de la limpieza del mismo.
4. Respetar las pertenencias de los otros miembros de la Comunidad Educativa.
5. Respetar y cumplir la normativa de este Reglamento, el Proyecto Educativo y el Carácter Propio del Centro.
6. Respetar la integridad física, moral y a los bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el Centro con ocasión de la realización de las actividades y servicios del mismo.
7. Manifestar corrección en el trato social, en especial, mediante el empleo de un lenguaje correcto y adecuado.
8. Respetar el trabajo y función de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
9. Cooperar en las actividades educativas y de convivencia.
10. Mantener buena fe y la lealtad en el desarrollo de la vida escolar.
11. Tener adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro, conforme a su destino y normas de funcionamiento, así como el respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del Centro.
12. Cumplir los deberes que se señalan en la legislación vigente y en el presente Reglamento de Régimen Interno (RRI) a cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.

13. Respetar las normas que el Centro proponga y haga públicas, así como cuantas puedan proceder de la legislación vigente.
14. Mantener siempre el máximo respeto y educación en el trato con los profesores, padres del colegio, personal no docente y compañeros. Evitar peleas, bromas pesadas, insultos o llamar con motes a otros alumnos, etc. tratando de fomentar siempre un ambiente de amistad y compañerismo.
15. Asistir obligatoriamente a todas las clases y justificar cualquier ausencia o retraso que se produzca.
16. Permanecer dentro del recinto del colegio durante todo el horario lectivo, para poder abandonar el centro es necesario disponer de la autorización correspondiente.
17. No fumar, ni consumir cualquier otro tipo de sustancia prohibidas según la legislación vigente en todas las instalaciones del colegio, ni en actividades promovidas por el colegio.
18. Vestir el uniforme del colegio de modo completo y digno. No están permitidos collares, anillos, pearing, pendientes, etc.
19. No permanecer en los pasillos durante los recreos y cerrar la clase y no olvidar nada en ella que se vaya a necesitar.
20. Llegar con puntualidad a todas las clases y en particular a la primera hora de la mañana, así como después del recreo.
21. Está terminantemente prohibido el uso de los teléfonos móviles o teléfonos-relojes por parte de los alumnos en el colegio. El incumplimiento de esta norma implica una falta, y su sanción será la retirada inmediata del aparato. La reiteración de esta falta, supondrá la derivación de falta grave o muy grave.
22. Para evitar su uso es recomendable que los alumnos no traigan sus teléfonos móviles al colegio. En el caso de que algún alumno traiga un móvil al colegio, se responsabilizará de que el móvil esté siempre apagado y guardado; el colegio no se hace responsable de posibles pérdidas, robos, deterioros... de los mismos. Estas medidas se aplican de igual forma en las excursiones o visitas que se realicen con el colegio, y en todo caso conforme a lo establecido en los decretos por los que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
23. No está permitido traer dispositivos electrónicos, de ningún tipo al colegio, salvo los permitidos por el propio Centro para desarrollar actividades académicas o curriculares.
24. Contribuir a la limpieza y al cuidado material de la clase y de las demás estancias e instalaciones del Colegio.
25. Realizar la entrada y la salida de las clases y del Colegio por donde esté indicado, con orden y sin atropellos, de manera que no se distorsione la fluidez en la salida, ni el ambiente de trabajo en las clases de otras etapas educativas que mantengan otro horario.
26. Cumplir y comprender las sanciones que se deriven del incumplimiento de esta Normativa de Convivencia.
27. No está permitido el uso de prendas que cubran la cabeza total o parcialmente.

En relación con la participación en la vida del centro los alumnos deben:

1. Participar en la vida y funcionamiento del Centro y no impedir el normal desarrollo de las actividades docentes.
2. Utilizar correctamente el uniforme del colegio.
3. Ser respetuosos y responsables.
4. Respetar las decisiones de los órganos unipersonales y colegiados del Centro.
5. Utilizar adecuadamente las instalaciones del Centro, responsabilizándose de los daños ocasionados por su mal uso.
6. Promover la imagen positiva del Centro, tanto dentro como fuera.

LOS PROFESORES

1.- DERECHOS DE LOS PROFESORES

1. Desempeñar su función educativa de acuerdo con el Carácter Propio del Centro, el Proyecto Educativo y las normas organizativas y/o pedagógicas, y Reglamento de Régimen Interior, a los que declaran someterse expresamente.
2. Su formación permanente.
3. Participar en el Proyecto Curricular de Etapa, corresponsablemente con el conjunto de profesores de la etapa.
4. Desarrollar su metodología de acuerdo con el Proyecto Curricular de Etapa y de forma coordinada con el resto de profesores.
5. Ejercer su función evaluadora de acuerdo con los criterios establecidos en el Proyecto Curricular de Etapa y en la normativa vigente.
6. Utilizar los recursos materiales e instalaciones del Centro para los fines educativos de conformidad con las normas reguladoras de su uso.
7. Formar parte del claustro de profesores.
8. Los directores, así como los profesores tendrán, en el ejercicio de las potestades de gobierno, docentes y disciplinarias que tengan atribuidas, la condición de autoridad pública, y gozarán de la protección reconocida a tal condición por el ordenamiento jurídico.
9. En el ejercicio de las competencias disciplinarias, los hechos constatados por los directores, así como por los profesores, gozan de presunción de veracidad, cuando se formalicen por escrito en documento que cuente con los requisitos establecidos reglamentariamente.

2.- OBLIGACIONES DE LOS PROFESORES

1. Ejercer sus funciones con arreglo a las condiciones estipuladas en su contrato.
2. Respetar el Carácter Propio del Centro y cooperar en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto Educativo del Centro y seguir, en el desempeño de sus funciones, las directrices establecidas en el Proyecto Curricular de Etapa y en este Reglamento.
3. Participar en la elaboración de la programación específica del área o materia que imparte en el seno del equipo docente del curso.
4. Elaborar la programación de aula, con las unidades didácticas correspondientes.
5. Participar en la evaluación de los distintos aspectos de la acción educativa.
6. Orientar a los alumnos en las técnicas de trabajo y estudio específico de su área o materia, así como analizar y comentar con ellos las pruebas realizadas.
7. Colaborar en mantener el orden y la disciplina en el ejercicio de sus funciones, tanto dentro como fuera del aula.
8. Cumplir puntualmente el horario y el calendario escolar, y demás normativas del Centro.
9. Procurar su perfeccionamiento profesional.
10. Guardar reserva de los datos personales y desarrollo escolar de los alumnos. Controlar la asistencia de los alumnos y comunicar la no asistencia a quien corresponda.
11. Asistir a las sesiones del Claustro, reuniones de evaluación y otros actos académicos.
12. Repetir las pruebas o exámenes a los alumnos que, estando matriculados en el Centro, no hayan podido realizarlas por causas debidamente justificadas.
13. Respetar y cumplir los criterios de evaluación establecidos para cada Etapa educativa.
14. Comunicar al Director, cuando se vaya a dar, su imposibilidad de asistencia a clase, atendiéndose a la normativa vigente e indicaciones del Centro.
15. No criticar ni permitir la crítica o la murmuración.
16. No discutir con otros profesores delante de los alumnos. Debatirán, en su caso, a solas con la debida corrección.
17. Asumir las decisiones del Equipo Directivo como propias.
18. Corregir sus decisiones en caso de equivocación y pedir las correspondientes disculpas a quien corresponda.
19. Cuando sea posible, evitar las correcciones en público, y si las hubiera, se realizarán siempre de forma breve, precisa y aludiendo al hecho y no a la persona.
20. Tener detalles de cariño y cercanía que manifiesten interés por los alumnos y sus familias: atenderles cuando lo necesiten, y enseñarles a vivir la virtud del orden con su propio ejemplo.
21. Los profesores vestirán de forma coherente con la normativa exigida a los alumnos en materia de uniformidad.

22. Conseguir con fortaleza y exigencia que los alumnos vivan la Normativa prevista en el presente Reglamento para ellos corrigiendo cuantas veces sea necesario y remarcando el carácter formativo de dicha Normativa.
23. Cuidar la puntualidad en cada momento: entrada y salida de clase, servicios, vigilancias, etc.
24. Preparar convenientemente cada clase y cada tutoría para que sea eficaz y contribuya al proceso educativo del alumno haciendo partícipes a las familias en dicho proceso.
25. Corregir las distintas pruebas, exámenes, ejercicios, cuadernos etc...con rapidez y comunicar los resultados enseñando los exámenes a los alumnos, que tienen el derecho y el deber de saber dónde han fallado.
26. No usar los exámenes como medio para premiar o castigar, sino para evaluar a los alumnos de manera justa. (No confundir la evaluación de conocimientos con la evaluación de actitudes).
27. No usar las calificaciones como medio para castigar el mal comportamiento de los alumnos. Éste deberá ser corregido y/o sancionado en la forma prevista en el presente Reglamento.
28. Manifestar siempre positivismo e ilusión en sus afirmaciones ante los alumnos.
29. Guardar secreto y confidencialidad de los contenidos de las reuniones y claustros, así como de los resultados académicos globales de un curso expuestos en las sesiones de evaluación y no hacerlos públicos ante los alumnos o sus familias.
30. Acudir diligentemente a las sesiones lectivas con puntualidad, evitando las faltas de asistencia a clase incluso aunque sean motivadas por otras actividades escolares, reuniones de padres o llamadas telefónicas.
31. Responsabilizarse de cada actividad que desarrolla en el Colegio.
32. Colaborar para que se viva el ambiente y estilo propios del Colegio, mediante el ejemplo.
33. Fomentar un clima que favorezca que en cada momento se eduque en consonancia con el Ideario del colegio.
34. Respetar la persona del alumno, de sus padres y de sus compañeros.
35. Enseñar a vivir la Normativa de Convivencia en todos los lugares y situaciones con autoridad, delicadeza, cordialidad y exigencia, transmitiendo el porqué de cada norma y su valor objetivo.
36. Comprometerse con el Carácter propio del centro y participar activamente en todas las actividades que tengan que ver con éste, siendo ejemplo y modelo frente a los alumnos.

LOS PADRES

1.- DISPOSICIONES GENERALES

Los padres son los primeros responsables en la educación de sus hijos y forman parte de la Comunidad Educativa. El hecho de la inscripción de su hijo/a en el Centro lleva implícito el reconocimiento, respeto, aceptación y cumplimiento del Carácter Propio del Centro, del Proyecto Educativo y de las normas organizativas y/o pedagógicas propias, así como del Reglamento de Régimen Interior del Centro, a los que declaran someterse expresamente.

2.- DERECHOS DE LOS PADRES

1. Que en el Centro se imparta el tipo de educación definido en su Carácter propio, así como de conformidad con el proyecto Educativo.
2. Participar en los aspectos relacionados con el desarrollo del Proceso Educativo de sus hijos en el Centro.
3. Recibir información acerca del Proceso Educativo de sus hijos.
4. Ser recibidos por los Profesores, Tutores, Orientadores y demás responsables de la educación de sus hijos en los horarios establecidos para ello.

3.- OBLIGACIONES DE LOS PADRES

1. Procurar la adecuada colaboración entre la Familia y el Centro, a fin de alcanzar una mayor efectividad en la tarea educativa.
2. Cumplir las obligaciones que se derivan de la relación contractual con el Centro haciendo efectivas, en su caso, las obligaciones de pago que les correspondan.
3. Respetar el ejercicio de las competencias técnico-profesionales del personal del Centro.
4. Justificar las faltas de asistencia o puntualidad de sus hijos por escrito, por teléfono o a través de la plataforma educativa Educamos.

NORMAS GENERALES

Las Normas generales incluidas en este Reglamento son propuestas y dirigidas a la Comunidad Educativa y se refieren tanto a comportamientos como a actividades específicas, convenientes y útiles para la buena marcha de las relaciones entre los estamentos de la misma y para el trabajo en común. Con ellas, se pretende garantizar el correcto desarrollo de las actividades académicas, el respeto entre todos los miembros de la Comunidad, el uso adecuado de las dependencias e instalaciones del Centro, así como la consecución de los objetivos del Carácter Propio del Proyecto Educativo del Centro y el cumplimiento de este Reglamento de Régimen Interior.

Las Normas generales del Centro definen las conductas que deben promoverse con el fin de lograr:

1. El crecimiento integral de la persona.
2. Los fines educativos del Centro.
3. El desarrollo de la Comunidad Educativa.
4. Un clima y un buen ambiente educativo y de relación en el Centro.
5. El respeto a los Derechos de todas las personas que participan en la acción educativa.

1.- ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

- Los alumnos asistirán a las clases en todos los días lectivos. La falta de asistencia, no justificada, se considerará falta grave. El Jefe de Estudios, previo informe del tutor o tutora, adoptará la sanción adecuada en caso de falta de asistencia de un alumno.
- Los alumnos estarán en el Colegio a las 8.30. Los alumnos de ESO no permanecerán en las calles adyacentes al Colegio, sino que esperarán en el patio para entrar en clase.
- La falta de puntualidad dará lugar a que los padres reciban una comunicación por email de su impuntualidad. El alumno que acumule incidencias de impuntualidad, no justificada, será sancionado según el Plan de Contingencias Comunes. La falta de puntualidad reiterada, así como la falta de asistencia, pueden acarrear, si el claustro de profesores lo decide, una disminución de las notas del alumno.
- La falta de asistencia o la impuntualidad, deben ser comunicadas por los padres al Colegio.
- Si por alguna circunstancia, la clase de Educación Física no pudiera realizarse, se le permitirá al alumnado irse a casa, siempre que sea a última hora de la jornada escolar.

2.- RESPETO EN EL AULA

- La expulsión de un alumno del aula es una medida que el profesor adoptará como último recurso en caso de indisciplina. Deberá ser siempre motivada. En todo caso, es motivo de expulsión:
 - Decir palabras malsonantes.
 - La alteración del orden de la clase.
 - La falta de respeto hacia el profesor, hacia el personal no docente o hacia otros alumnos.
 - Comer o beber dentro del aula (sí está permitido beber agua).
 - Otras faltas dignas de merecer una expulsión del aula (Véase Anexo V).

3.- ORGANIZACIÓN/DISTRIBUCIÓN EN EL AULA

- La colocación de los alumnos en el aula es responsabilidad del tutor o tutora. El tutor o la tutora organizará y distribuirá adecuadamente a cada alumno, tomando como referencia criterios psicopedagógicos. Levantará un plano de la colocación del alumnado.
- Dentro de la clase, e independientemente de la colocación que haya organizado el tutor o tutora, el profesor de turno podrá realizar los cambios que considere oportunos en su materia atendiendo a criterios pedagógicos y disciplinarios.

4.- EXTRAVÍOS Y PÉRDIDAS

- No creemos conveniente ni necesario que el alumno traiga objetos de valor al Colegio. En todo caso, el Centro no puede hacerse responsable del extravío o la pérdida de esos objetos. Sí se hará responsable el Colegio de la custodia y guarda de dinero (en Secretaría) cuando el alumno deba hacer alguna compra a la salida de clase y no tenga más remedio que traer al Colegio ese dinero. Deberá ser una cierta cantidad importante, no el dinero para gasto diario.

5.- MÓVILES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

- No se puede hacer uso del móvil en ningún espacio del Colegio (aulas, patio o zonas comunes), salvo permiso expreso de un profesor.
- En la ESO, los móviles serán guardados en una caja y custodiados en un armario bajo llave. Así, a primera hora (8.30 horas) todos los alumnos que traigan este tipo de dispositivos al colegio deberán entregarlo.
- En BACHILLERATO, el móvil debe estar apagado o en silencio cuando el profesor empiece la clase. El móvil no puede estar encima de la mesa ni ser consultado ni siquiera para mirar la hora. Los móviles no forman parte de la enseñanza.
- Si el profesor requisara un móvil, el alumno lo recogerá ese mismo día a las 16.00 horas, de lunes a jueves, y a las 14:30 los viernes.
- Negarse a entregar un móvil es falta muy grave. Se comunicará por escrito a los padres del alumno y se impondrá la sanción correspondiente.
- Se recuerda que en caso de necesidad, los alumnos pueden utilizar los teléfonos del Colegio.

6.- ASPECTO DE LOS ALUMNOS

- Los alumnos vendrán al Colegio vestidos de forma adecuada.
- Los alumnos llevarán el pelo de manera adecuada. Las alumnas de la ESO y BACHILLERATO serán moderadas en el uso de maquillaje. En cualquier caso, será el Director/Jefe de Estudios quien decida si se excede o no en la utilización del uso de esos elementos.
- El uniforme es obligatorio en la ESO y representa al Colegio. Es de obligado cumplimiento venir uniformado todos los días lectivos al centro educativo. Cualquier otra prenda deberá ser retirada. Así, los alumnos deberán asistir de la siguiente forma:
 - Los días de Educación Física: zapatillas de deporte, camiseta del colegio, chándal o pantalón corto deportivo del colegio.
 - El resto de días: zapato oscuro, pantalón o falda del colegio, polo del colegio y jersey del colegio.
- El alumnado debe entrar en las aulas de forma adecuada y ordenada, respetando la labor educativa que se está ejerciendo y manteniendo una actitud silenciosa.

7.- NUEVAS TECNOLOGÍAS Y REDES SOCIALES

- Cada generación inventa sus propios medios para comunicarse.
- Las tecnologías de la información no son ni buenas ni malas. Es el uso (y el abuso) de la tecnología lo que puede hacer de ésta una herramienta peligrosa.
- Las redes sociales: Instagram, Tik-Tok, Twitter, Facebook, Whatsapp..., son formas novedosas de relacionarse, entretenidas y útiles. Pero padres y alumnos deben entender que esas aplicaciones **no se pueden usar en el Colegio**.
- Con frecuencia, el alumno tiende a relativizar el mal uso de la tecnología, cree que los adultos exageramos o no entendemos sus costumbres y aficiones.
- Se hace necesario un esfuerzo, por parte de todos, para hacer comprender a los alumnos que las redes sociales y otros medios de comunicación no deben interferir en la enseñanza del alumno ni perjudicar su convivencia con los demás.
- El Colegio no se hace responsable de la mala utilización de las redes sociales por parte de los alumnos.
- La publicación de imágenes, sin consentimiento expreso, así como la realización de comentarios que puedan atentar contra la integridad o dignidad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa en Redes Sociales, ocasionará faltas de disciplina muy graves que tendrán la sanción que corresponda.
- El uso de telefonía móvil, reproductores de música, cámaras fotográficas y cualquier otro dispositivo está prohibido en el Centro para los alumnos, salvo aquellas excepciones con fines educativos, previa autorización.

- Si, a pesar de la prohibición del apartado anterior, algún alumno realizara captación de imágenes y/o sonido en las instalaciones del colegio, salvo autorización expresa del Centro, se procederá a la inmediata retirada del dispositivo, que se devolverá a la familia, con independencia de las medidas disciplinarias oportunas. El Centro no se hace responsable de la pérdida, sustracción o deterioro de estos dispositivos.

8.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

- Durante los periodos no lectivos (recreos, comedor, después de la salida de la clase...) no se podrá permanecer en las aulas ni en los lugares comunes del edificio (*hall*, pasillos, biblioteca) salvo con permiso expreso. Los alumnos deberán estar en los espacios que tengan asignados para ese momento.
- Cuando un aula quede vacía permanecerá siempre cerrada con llave.
- El uso de la agenda del Colegio es obligatorio en la ESO. A través de ella, se realizará habitualmente la comunicación entre el Centro y la familia.
- También se dispone de plataforma para la comunicación entre los padres y el Colegio. De igual manera, existe la posibilidad de la comunicación vía email con los profesores. La agenda estará en todo momento a disposición de los profesores y tutores y sólo debe contener información escolar.
- Los alumnos de la ESO no saldrán del aula entre clase y clase, excepto si el alumnado debe trasladarse de aula. Este desplazamiento se hará siempre en silencio y de una forma correcta.
- El personal no docente merece el mismo respeto que profesores y profesoras. El comedor tendrá unas normas comunes de obligado cumplimiento. No obedecer las normas del comedor o faltar al respeto a las personas que sirven la comida puede dar lugar a la supresión de este servicio, además de la sanción correspondiente.
- Todo el alumnado debe identificar todos sus libros (es aconsejable que también se forren).
- Las fotocopias se podrán realizar entre las 9:00 y las 13.30 de la jornada escolar. La compra de material escolar puede efectuarse cuando sea necesario y siempre que un profesor autorice la salida del aula para realizar dicha compra. No obstante, es imprescindible que el alumno entienda que se debe cuidar el material y que no puede ni se debe estar comprando bolígrafos o lápices todos los días.
- La fotocopidora es un servicio que el Colegio presta al alumno, pero no es la fotocopidora de un establecimiento comercial. No se fotocopiarán libros y cuadernos, salvo si son unas pocas hojas.
- No está permitido a los alumnos de la ESO y Bachillerato salir del Colegio en horario lectivo (salvo permiso expreso).

9.- HORARIO DE SECRETARÍA. TUTORÍAS

El horario de Secretaría será de 8.30 a 14.30 por la mañana y de 15.30 a 16.30 horas por la tarde de lunes a jueves, los viernes de 08:30 a 15:00 horas.

Concertar cita con el profesorado, tutores, Jefe de Estudios o Director exige comunicarse con el Centro Educativo (Secretaría) para asignar la cita lo antes posible.

10.- ANEXO I. BACHILLERATO

- Los alumnos de Bachillerato pueden salir a la calle en el recreo (de 11.15 a 11.45 horas). No nos cabe duda, sin embargo, de que cuanto mayor es la libertad que se tiene, mayor debe ser la responsabilidad con que se administra.
Se pondrá especial cuidado en ser puntuales después del recreo.
Si un alumno de Bachillerato llega tarde después del recreo será sancionado adecuadamente.
En caso de impuntualidad reiterada, además de la sanción correspondiente, se le podrá suprimir la salida a la calle de forma temporal.
- La puntualidad y la asistencia forman parte de la enseñanza. Las notas no se conforman sólo con los exámenes o los trabajos en casa o en la clase. También se tendrá en cuenta la actitud del alumno, su asistencia, su puntualidad y su comportamiento.
- Unas asignaturas se nos dan mejor que otras, por razones difíciles de explicar. Pero que una asignatura nos cueste más no significa que pueda ser abandonada.
A todas las materias hay que dedicar el tiempo suficiente.
Cuando, al final del curso, al alumno le quede sólo una asignatura, el claustro puede decidir la superación de la materia si la calificación media de ésta es 3 o superior.

11.- ANEXO II. REVISIÓN DE EXÁMENES

Si el alumno lo solicita, puede llevar fotocopia sellada de sus exámenes a casa, para que los vean y revisen su padre/madre/tutores.

Los profesores también pueden, si así lo estiman conveniente, entregar un examen a un alumno para que lo enseñe en casa. Este examen debe regresar al Centro Educativo firmado por padre/madre o tutores.

Es un deber del profesor explicar al alumno de dónde sale su nota. Después de cada examen y cuando éstos estén corregidos, los mostrará a los alumnos.

Está bien pedir los exámenes y llevarlos a casa para que los errores sean revisados y corregidos. Parece razonable pedir los exámenes después de cada evaluación y de esa evaluación. Sin embargo, no es razonable y no está permitido pedir, a final de curso, todos los exámenes que el alumno o alumna ha hecho. Hay información suficiente durante el curso para evitar la petición masiva de exámenes.

De cada examen habrá un modelo en blanco (esto es, sólo con las preguntas). Los modelos de examen sí pueden pedirse en cualquier momento del curso.

12.- ANEXO III. SALIDAS EXTRAESCOLARES

Las actividades complementarias y salidas extraescolares son obligatorias, las programa el Colegio y procura que sean entretenidas y útiles. Ir al Museo de Ciencias Naturales, por ejemplo, es algo que el alumno puede hacer cuando quiera, sin ninguna duda, pero ir al Museo de Ciencias Naturales con el Colegio significa hacer una actividad colectiva, instructiva y necesaria para la convivencia con los demás compañeros.

Rogamos a los padres y tutores que colaboren con este tipo de actividades. Las salidas extraescolares, al ser obligatorias, deben abonarlas todos los alumnos y alumnas.

Es una evidente falta de respeto no acudir a una actividad programada porque no nos gusta el sitio o no nos apetece. Sólo en casos justificados se admitirá que un alumno/a no acuda a dichas actividades.

Los permisos de los padres para autorizar una salida se harán, normalmente, a través de la plataforma.

13.- ANEXO IV. ASISTENCIA A LOS EXÁMENES

Si el alumno está enfermo y no puede realizar un examen de evaluación, lo comunicarán los padres al Colegio y el alumno no vendrá en todo el día al centro.

El examen de evaluación lo realizará en otro momento.

Los alumnos no pueden venir sólo a hacer un examen e irse a casa después porque dice que está enfermo. Debemos ser serios en nuestra tarea.

Si el día en que tiene un examen tiene también cita con el médico, se le pedirá justificante médico. Si es otro el motivo, se pedirá justificación por escrito y se estudiará la causa de la falta.

Faltar a las horas anteriores o posteriores a un examen sin justificación tendrá como consecuencia descontar puntos en la nota del examen o exámenes que tuviera ese día.

Es un grave error, además de una clara demostración de insolidaridad, permitir que un alumno se quede en casa estudiando o repasando.

PROCEDIMIENTO Y PLAN DE CONTINGENCIAS COMUNES

Normas relativas al alumnado.

Las faltas se dividen en: *leves*, *graves* y *muy graves*.

1.- FALTAS LEVES

Se calificará como falta leve cualquier infracción de las Normas de Convivencia recogidas en este RRI, cuando, por su entidad, no llegue a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

Son faltas leves:

- No estar en el sitio asignado en clase o en el comedor.
- No tener los libros identificados.
- Interrumpir la clase de manera injustificada.
- La impuntualidad ocasional y leve.
- Comer chicle dentro del Colegio.
- Otras faltas dignas de merecer la categoría.

Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo dispuesto en este RRI. Entre las medidas correctoras se incluyen las siguientes:

- Amonestación verbal o por escrito.
- Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante la jefatura de estudios o la dirección, la privación de un periodo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- La prohibición temporal de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- Cualquier otra medida tomada prevista en el plan de convivencia del centro.

Las medidas correctoras impuestas cuando se cometan faltas leves serán inmediatamente ejecutadas. En todos los casos, previamente a la imposición de la sanción se dará audiencia al alumno, lo que será suficiente para la aplicación inmediata, que será comunicada posteriormente al alumno o a los padres, excepto si implica una modificación en el horario de entrada y salida en el centro o en la participación en actividades extraescolares, en cuyo caso será necesaria la comunicación previa a los padres del alumno.

2.- FALTAS GRAVES

Son faltas graves:

- Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- Fumar dentro del Colegio o a las puertas del Colegio.
- Decir palabras malsonantes.
- Comer o beber dentro del aula (excepto beber agua).
- Ser expulsado de una clase.
- No tener la agenda del Colegio injustificadamente.
- La reiteración de una falta leve.
- Otras faltas dignas de ser consideradas graves.

Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:

- La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares.
- Expulsión temporal de determinadas clases.
- Expulsión temporal del centro.

Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras indicadas anteriormente y que supongan no asistir a una determinada materia o al centro, durante el tiempo que dure la sanción, el alumno realizará las tareas o actividades que determine el profesorado que le imparte clase.

3.- FALTAS MUY GRAVES

Son faltas muy graves:

- Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- El acoso físico o moral a los compañeros.
- El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- El uso de teléfonos móviles o dispositivos de grabación, así como la difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- Negarse a entregar un móvil u otro aparato al profesor.
- Otras faltas dignas de ser consideradas muy graves.

Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:

- La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares.
- Expulsión temporal de determinadas clases.
- Expulsión temporal del centro.
- Expulsión definitiva del centro.

La aplicación de la expulsión definitiva del centro del artículo anterior, se producirá cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa. Asimismo, se adoptará esta sanción en caso de agresión física, amenazas o insultos graves a un Profesor.

Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras indicadas anteriormente y que supongan no asistir a una determinada materia o al centro, durante el tiempo que dure la sanción, el alumno realizará las tareas o actividades que determine el profesorado que le imparte clase.

La comisión de una falta muy grave puede dar lugar a que el alumno no continúe en el Colegio el año siguiente. Si es así, se informará a los padres de esta decisión con antelación suficiente y por escrito.

Puede afirmarse, pues la experiencia así lo demuestra, que la palabra, el diálogo y la comprensión son extraordinariamente eficaces.

En general, las faltas leves se resuelven hablando y haciendo comprender al alumnado qué debe y cómo debe rectificar su conducta. No obstante, estas faltas pueden ser castigadas por el profesor o el Jefe de Estudios como la prudencia mejor aconseje.

4.- ANEXO DEL PLAN DE CONTINGENCIAS COMUNES

EXPULSIÓN DE CLASE	MEDIDA
1ª expulsión	Asistir hasta las 15.00 horas
2ª expulsión	Asistir hasta las 15.00 horas
3ª expulsión	Asistir hasta las 15.00 horas
4ª expulsión	Asistir hasta las 15.00 horas
5ª expulsión	Asistir una tarde
6ª expulsión	Expulsión temporal del colegio

5.- DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

Normativa de referencia.

Los procedimientos sancionadores señalados en los apartados anteriores, son los establecidos en el Decreto 32/2019 de 15 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, vigente en el momento de aprobación del presente RRI.

CONCLUSIÓN

Padres, madres, tutores, alumnos y profesores debemos estar unidos en la noble tarea de la educación.

Debemos aceptar las normas y conseguir que el Colegio forme al mismo tiempo buenos alumnos y buenas personas.